INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDER BELLO
MINIMA CUANTÍA MC-003-2026

"RESOLUCIÓN 221 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

El ordenador del gasto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDERBELLO - En ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 145 DE 2025 Manual de Contratación del INDERBELLO y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDERBELLO-, dio inicio al proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-003-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÒN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÀFICO, EDICIÓN DE VIDEO Y DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO.**

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II Y en el cronograma se estableció el día **15 de octubre del 2026 a las 3 pm**, como fecha y hora de cierre del proceso de selección, a partir del cual se da inicio a la revisión de las propuestas para dar aplicación en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que en su capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, el cual reza: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se procedió a cerrar el proceso de selección al cual se presentaron en orden cronológico los siguientes proponentes:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GOLD SYS	Oferta en evaluación	15/10/2026 2:57 PM	24.404.000 COP
INNOVASER SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	15/10/2026 2:54 PM	19.397.576 COP
Software IT	Oferta en evaluación	15/10/2026 2:25 PM	22.110.000 COP
ANDRES MANJARRES	Oferta en evaluación	15/10/2026 2:14 PM	23.202.715 COP
Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group - 3155482662)	Oferta en evaluación	15/10/2026 10:54 AM	15.613.579 COP
VALMMAR	Oferta en evaluación	11/10/2026 5:53 AM	20.760.322 COP

Que, una vez recibidas las ofertas se procedió a realizar el Informe de Evaluación Parcial en donde se verificaron las ofertas presentadas por los oferentes. Se verificaron los requisitos económicos y jurídicos del proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2** representada legalmente por **Héctor David Mendoza Arroyo cc 1140834004**, teniendo en cuenta que ofertó el menor valor, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, que en su capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, el cual reza: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2** representada legalmente por **Héctor David Mendoza Arroyo cc 1140834004.** El informe de evaluación Parcial fue publicado y se requirió al proponente para que subsanara su propuesta.

Que, a través del informe de evaluación final se revisó y evaluaron las subsanaciones presentadas por el proponente el cual **subsano y cumplió** con los requisitos financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección para el cumplimiento del objeto contractual, como consecuencia de ello se **ACEPTARÁ LA OFERTA** del proponente referido.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDERBELLO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT 901.394.655 – 2** representada legalmente por **Héctor David Mendoza Arroyo CC 1140834004** para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN DE VIDEO Y DE

SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO", por un valor total de Quince millones seiscientos trece mil quinientos setenta y nueve pesos M/L ($15.613.579), de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión del contrato será ejercida por **DIANA CRISTINA QUICENO UPEGUI**, adscrita a la Planta de cargos de INDERBELLO o quien haga sus veces, quien verificará el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la invitación, la propuesta y demás documentos que hacen parte integral de contrato, así como las normas técnicas propias aplicables al objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el INDERBELLO en razón del presente contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 153 del 29 septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: el contratista deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

Las mismas, deberán ser cargadas a través de SECOP II según el cronograma establecido en la plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal y demás documentos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, por tratarse de un acto de trámite y aceptación de oferta en proceso de mínima cuantía, de conformidad con el régimen aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello, a los 20 días del mes de octubre del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANY ARIAS TOBON
Gerente
INDERBELLO

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Aprobó: Diana Cristia Quiceno Upegui – jefe oficina de comunicaciones	Firma:	
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiero	Firma:	
Componente Jurídico	Santiago Jiménez Orrego – Abogado Contratista	Firma:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			